

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña Norte de Santander, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 270-59891, de propiedad del señor Diomedes Paredes Vergel.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y subcomisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Ocaña Norte de Santander (Reparto).

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita en tinta negra de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez